LEGAJO 47-3

~~666.~~ 47-3

1

383

Espediente n.º registrado al fól. del libro correspondiente.

D. Leon Chaves y Sanchez hijo de D.
y de D.ª nació el dia 11 de Abril de 1845 en
Esparragosa la Serena provincia de Badajoz

Estudió la segunda enseñanza en

la que le dá aptitud para el estudio de
Facultad

Se graduó de Bachiller en Artes en el Instituto de Córdoba — en 10 de
Diciembre de 1863. Aprobado — Pagó

ESTUDIOS DE FACULTADES.

Establecimiento en que ha estudiado.	CURSOS	ASIGNATURAS.	Calificacion obtenida.	OBSERVACIONES.
Seo	1863 á 1864	1er año de Teología	Bueno	
	18 á 18	2º año de Teología	Notable	
id	1864 á 1865	Metafísica	Mediano	
	18 á 18	Retórica		Ganado asistencia
	18 á 18	3er año de Teología	Sobresaliente	
id	1865 á 1866	Hte gº y latino	Bueno	
	18 á 18	Hte universal		Ganado asistencia
	18 á 18	Teología moral y pastoral	Sobresaliente	
id	1866 á 1867	Oratoria sagrada	Sobresaliente	
	18 á 18	Hte esp.ª	Bueno	
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			

GRADOS EN FACULTADES.

						Calificacion.
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	

ESTUDIOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

Establecimiento en que ha estudiado.	*CURSOS.*	*ASIGNATURAS.*	*Calificacion obtenida.*	*OBSERVACIONES.*
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			

SELLO 9.º AÑO 1867. 2. Rs.

D.n José Montaldo Catedrático y Secretario del Instituto provincial Sevillano

Certifico que en el expediente de carrera del alumno D.n León Chavera y Sanchez el cual obra en esta Secretaría de mi cargo se halla una partida de Bautismo que á la letra dice así.

D.n Pedro Escribano Cura Beneficiado propio de la única Iglesia Parroquial de S.to M.a Magdalena de esta Villa de Esparragosa de la Serena = Certifico: Que en uno de los Libros de Bautismo que dicha Parroquia tiene y conserva, el cual se halla forrado en pergamino, y dió principio á servir el día diez y nueve de Enero del año de mil ochocientos y veinte y ocho y dió fin en veinte de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno, al folio doscientos cuatro vuelto y doscientos cinco cara se haya la partida

que á la letra dice así= Partida
Leon ——— Victoriano ——
hijo de ——— Pedro Claudio
Chavero y de Josefa Sanchez —
En la Villa de Esparragosa de la
Serena correspondiente á la pro-
vincia de Badajoz, Priorato de
Magaceta á trece dias del mes
de Abril, Yo D.r Juan Acedo
Pro Teniente de Cura de la Pa-
rroquial de Ntra. Mª. Magdalena
bautiré solemnemente á un
niño que nació el dia once de
dicho mes, hijo legítimo de
Pedro Claudio Chavero, su pro-
fesion Cirujano Sangrador y
de Josefa Sanchez, siendo sus
abuelos paternos Juan Chavero
é Isabel Caballero, y los ma-
ternos, D.n Francisco Sanchez
y Mª Antonia Prieto Quinta-
na, todos naturales de esta Villa.
Se le puso por nombre Leon
Victoriano, y fue su madrina
Catalina Rodriguez estado sol-
tera, oficio alarife natural de
esta Villa, á quien advertí el
parentesco espiritual y obliga-

cione que por el contraen, siendo testigo Pedro Nevino Sacristan y D.n Juan de Nogales Labrador naturales de esta Villa, Y para que conste estendi y autorice la presente partida en el libro de Bautismo de esta Parroquia á fecs. de dicho mes de mil ochocientos cuarenta y cinco años = D.r Juan Acedo —

Concuerda á la letra la anterior partida con su original que obra en el libro y folio citado á que me remito. Y para que conste á peticion de parte, expido la presente que sellada con el de esta Parroquia firmo en Espargosa de la Serena á veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno = Felix Escribano = hay una rubrica y un sello = Legalizacion = El infrascrito Escribano por S. M. publico del numero de esta Villa que signa y firma da fe: Que D.n Felix Escribano por quien se halla dada la presente Certificacion es como se titula cura bencificado propio

de la única Iglesia Parroquial
de esta Villa y la firma
y rubrica con la autoridad
son de su puño y letra
a las que y su semejante
se le ha dado siempre y da
entera fe y credito en juicio
y fuera de el. Esparragosa de
la Serena veinte y seis de di-
ciembre de mil ochocientos
sesenta y uno — Hay una
rubrica y un signo de Ventu-
ra Escribano y Danilla —
D.n Pedro Antonio Garzon
y Gordillo Escribano por
S. M. publico unico con fije
residencia en esta Villa de Zala-
mea la Serena mi vecindad.
Certifico y doy fee que D.n
Felix Escribano Pro por quien
se halla dada la certificacion
anterior es propio cura bene-
ficiado de la parroquia de la
inmediata Villa de Esparragosa
segun lo expresa en la misma;
y la firma y rubrica con que
la autoriza al aparecer de
su puño y letra a las que en
juicio y fuera del, se ha dado

SELLO 9.º AÑO 1863. 2. Rs.

y da entera fe y crédito y para que conste doy signo y firmo la presente Lalanea veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno = Pedro Antonio Larcon Gordillo = hay una rubrica y un signo.

Y para que conste y petición del interesado expido la presente á su instancia con el V.º B.º del Sr.º Director y el Sello de esta Escuela. Sevilla seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres.

V.º B.º
El Director.
D.r Palacios

José Montalelo
Gr. actuante N. S.

ARCHIVO PROVINCIAL DE SEVILLA

SELLO 9.º AÑO 1862. 2. Rs.

D. Fran.co Barbudo y Ramos, Secretario del Instituto provincial de segunda enseñanza de Córdoba &a

Certifico: Que D. Leon Victoriano Chaveso y Sanchez natural de Esparragosa de la Serena prov.a de Badajoz: acreditó legalmente haber ganado seis años de la segunda enseñanza en los cursos de mil ochocientos cincuenta y siete á mil ochocientos sesenta y tres, en los que estudió todas las asignaturas que se exigen p.r la legislacion vigente p.a aspirar al grado de Bachiller en artes; y habiendo solicitado se le admitiese á los ejercicios que previene el Reglamento p.a dicho grado, se le instruyó el oportuno expediente y fue admitido á ellos en los dias doce de Junio p.do. y en el de la fha. y resultó calificado con la nota de Aprobado en ambos, habiendosele dispensado el primero con arreglo á las disposiciones vigentes. Ha satisfecho en esta Secretaría doscientos r.s por los derechos del Reintegro y entregado un pliego de papel de treinta y dos r.s por el timbre de dicho documento, segun resulta de los antecedentes que se conservan en esta

Tría. de mi cargo, á que me refiero.

Y para que conste doy la presente, á petición del interesado, visada por el Sr. Director y sellada con el de este Instituto en Córdoba á diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.

Vt.º Bn.º

D. Muñoz

Fran.co Barbudo
Sec.º

Dros. seis reales ochenta y tres cénts.

INSTITUTO PROV.L DE 2.ª ENSEÑANZA DE

SELLO 6º AÑO 1863 2. RS.

D. Franco. Barbudo y Ramos, Secretario del Instituto provincial de segunda enseñanza de Córdoba &c.

Certifico: Que D. Leon Chavero y Sanchez, natural de Esparragosa de la Serena, provª de Badajoz, ha ganado seis años de la segunda enseñanza en los cursos de mil ochocientos cincuenta y siete á mil ochocientos sesenta y tres: los tres primeros en el Instituto de dicha Ciudad, el cuarto y quinto en el de Sevilla y el sexto en esta Escuela por traslacion de este último: estudió en el primero y segundo la Latinidad probando ambos con la nota de Notablemte aprovechado: en el tercero cursó primer año de Griego, primero de Matemáticas y de Frances y Geografía y ganó esta última asignatura con la nota de Mediano y con la de Bueno las tres anteriores: en el cuarto estudió Historia natural, segundo año de Matemáticas y segundo de Frances, obteniendo la nota de Mediano en las tres: en el quinto con la misma nota probó Física y Química y segundo año de Griego, y últimamente en el sexto año cursó y probó las asignaturas de Historia general y particular de España, Retórica y Poética y Psicología, Lógica y Filosofía

moral, obteniendo la nota de Bueno en Retórica y Poética y Mediano en las dos restantes; á fin del segundo año sufrió en dicho Instituto de Badajoz el examen de los dos primeros de Latino, con arreglo á las disposiciones que regían, en el cual fué aprobado, segun todo resulta de los antecedentes que obrán en esta Frías. de mi cargo, á que me refiero=

Y para que conste doy la presente visada por el Sr. Director y sellada con el de este Instituto en Córdoba á veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos &c

1.º 63.ne

Dr. Muñoz.

Pub.de en fha de Feb.o 64

Fran.co Parejo, Sec.o

Dros. ocho r.s ochenta y tres cent.s

INSTITUTO NAC.L DE 2.ª ENSEÑANZA DE CÓRDOBA

SELLO 9º AÑO 1863 2. Rs

Sr Rector de esta Universidad

D. José Lino de Lanuza y Sandoval, Bachiller en Filosofía, Natural de Zaragoza de los Matrículados en esta U. ante V. S. con el debido respeto expone: que habiendo cursado todas las asignaturas que comprende la Licenciatura en Farmacia y de Bachiller en Medicina, le corresponde el primer año de Teología, y como se dejó de matricular en dicho año, Otro sí dice: que no obstante que no pudo la prueba de Bachiller, necesita una breve prórroga para entrar en ella, y espera que V. se sirva concedérsela. Gracia que espera de la notoria justificación

Marín

de V. S. cuya vida gue. Dios
ciles años. Sevilla 30 de Setie
bre de 1863 =

Leon Chacon
y Sanchez

1863 a 1864

1º Paro del 1º año de Teologia

D. Leon Chavero y Sancher

El Srio. grat.

SÉRIE H.

N. 6,191.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Teología

CURSO DE 1863 Á 1864

ASIGNATURAS.

1º año de Teología

D. León Chaves y Sancher

natural de Esparragª de la Sierª provincia de Badajoz

de diez y ocho ——— años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de 18

Vive calle Bailén ——— número 9, y su fiador

D. Gonzalo Aguilar calle de S. Pedro Mártir

número 21

Sevilla 30 de Setiembre de 1863

Firma del Fiador,

José Gonzalo Aguila

Firma del Alumno,

León Chaves

SECRETARÍA GENERAL

DE LA

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

Negociado de Facultades

D. León Chavero y Sanchez natural de Esparragosa de la Serena provincia de Badajoz — ha presentado un certificado al parecer expedido por V. en 28 de Set.re último — de cuyo cual resulta que ha ganado y probado seis años de 2.ª enseñanza en los cursos de 1857 á 63, los tres primeros en el Instituto de dicha Ciudad, el 4.º y 5.º en el de Sevilla y el 6.º en esa Escuela por traslacion de este último: que este el 1.º y 2.º de Latinidad probándolos con censura de Notable: que en el 3.º cursó 1.er año de Griego, de Matemáticas y de Frances y la Geografía, ganó las tres primeras con censura de Bueno y la última con la de Mediano: que en el 4.º estudió Historia natural y

Sírvase V. informar al márgen sobre la legitimidad del expresado documento

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 20 de Febrero de 1864

El Secretario general,

José Jimenez Tejeiro

Se de Matemáticas y de Frances, probándolas todas con nota de Mediano; y en el 5.º probó con igual nota las de Física y Química y 2.º de Griego; y en el 6.º cursó y probó las asignaturas de Historia gen.l y part.r de España, Retórica y Poética, Filosofía, Lógica y Metafísica, obteniendo nota de Bueno en Retórica y Poética y de Mediano en las demas: que concluido el 2.º año regresó en el Instituto de Badajoz el examen de los de Latin y fué aprobado. Espero se sirva V. manifestar si dicho interesado ha perdido ó no, por falta de asistencia ó omision de examen alguno asignatura, debiendole tener que repetir en otro curso posterior, así como si se ha producido en Secretaría otros, con fechas de los ejercicios, notas y si se satisfizo los dos del mismo y demás que se expresan del título.

Sr. Secretario del Instituto de Córdoba

doba 8 de Marzo de 1864.

Es legítima la certificacion á que se refiere esta ad
da y cierto su contenido; este alumno no ha perdido
natura ninguna en esta Escuela ni resulta de los certi
haya ocurrido en los Institutos de Badajoz y de esa Pr
habiendo sufrido los ejercicios del grado de Bachiller e
artes en este Establecimiento el segundo, por estar disp
lo del primero, en 12 de Junio del año pasado, y el 3º por
edicion en 10 de Diciembre del mismo año obteniendo
ambos la censura de Aprobado y teniendo satisfecho
los derechos del grado y de expedicion del título.

El Secretario.

Francº Barrado

INSTITUTO PROV.L DE 2ª ENS.ZA DE CORDOBA

15

1863 á 64

2.º plano del 1.º de Teología de

D. Leon Chavero

El Srio. gral

SÉRIE II. N.º 5,826.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Teología

Núm. 36

D. Leon Chavero
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad
de rs. vn. veinte por los derechos de exámen ord.º de 1
por año

Sevilla 1.º de Junio de 1864

El Depositario.

Andres de los Santos

on 1/2 rs. vn.

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE TEOLOGÍA.

CURSO DE 1863 Á 1864

CLASE DE 1.er Año

Calificaciones que han de usarse en los exá-
nes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del
eglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
onforme al art.º 155, se usarán las mismas califi-
aciones que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
encia de que al alumno que no fuere aprobado, en
ez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
REPROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Lto Chaves y Alcalde número 16 de la matrícula de esta clase, y le califican de Bueno.

Sevilla 1.º de Junio de 1864

D. Juan Fran.co Munoz

D. Fran.co Mateo Jaq.

Lic.do Vicente Cádiz

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Teologia
Seccion de

CURSO DE 1864 Á 1865

ASIGNATURAS.

2º año de Teologia
Metafísica
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~
Ltª española
Literatura griega
Latinidad

D. Leon Chacero y Sanchez natural de Esparragosa de la Serena provincia de Badajoz de diez y nueve años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive número ,

y su fiador D. José Gonzalo Aguila , San Pedro Martir número 21.

Sevilla 30 de Sept de 1864

Firma del alumno,

Leon Chacero y Sanchez

Firma del fiador,

José G. Aguila

MATRICULAS.

SÉRIE H.

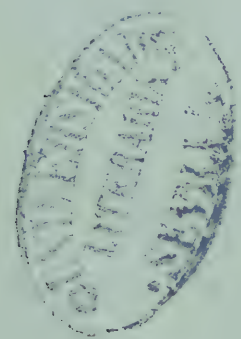

N. 7,577.

19

Primer plano de Matrícula de Don Ch.
y Sandoz: 2.° año de Geología Metalúrgica
Lt. y Lts. Alfonsales
de 1864 a 1865.

El Sno grad.

MATRÍCULAS.

Série H.

1864 a 1865

N.º Plazas de número de Teología 7 de
D. Leon Chaneiro Zamelier.
Madrid

N. 9,095.

21

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE TEOLOGÍA.

CURSO DE 1864 Á 1865

CLASE DE Teología dogmática (1.er curso)

Calificaciones que han de usarse en los exá-
es **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del
lamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
forme al art.º 155, se usarán las mismas califi-
ones que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
cia de que al alumno que no fuere aprobado, en
de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
PROBADO.

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Leon Chavero y Sanchez número — 5 — de la matrícula de esta clase, y le califican de notablemente aprovechado —

Sevilla 1.º de Junio de 1865

D.r Fran.co Mateos Gago

D.r José Mateos Gago

D. Ortiz de la Torre

MATRÍCULAS.

Pend. inferior que se ha de unir al espediente.

Série H.

MATRÍCULAS DE LA ESCUELA · AÑO DE 1866 ·

1868 a 66

1er plano de la de 1er año de Teología de D. Leon Chavero

El Secretario

UNIVERSIDAD CENTRAL

N. 8.970.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Teología
Seccion de

CURSO DE 1865 Á 1866

ASIGNATURAS.

ño de Teología
ratura Lat
é Historia
versal.

D. León Chavero y Sanchez natural de Esparragosa de la Serena provincia de Badajoz años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Cª de la Raveta número , y su fiador D. José G. Aguilar, Cª S. Pedro 11.º número 25.

Sevilla 13 de Enero de 1866

Firma del fiador,

José G. Aguilar

Firma del alumno,

MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série G.

MATRICULAS DE LO ... AÑO DE

1865 a 66

2.º año de la de letras del
D. Leon Echeverrz Sanchez

El Sto 2.º nal

UNIVERSIDAD CENTRAL

N. 5,800.

MATRÍCULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série H.

1865 a 66

Libro de la 8.ª de 3.er año de Teología

D. Leon Olivares y Sanchez

El Vice Rector

N. 9,165

ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1865 Á 1866

CLASE DE Lit.ª clásica

alificaciones que han de usarse en los exá-
s **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del
amento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
forme el art.º 155, se usarán las mismas califi-
ones que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
cia de que al alumno que no fuere aprobado, en
de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
PROBADO.

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Leon Chavero y Sanchez número de la matrícula de esta clase, y le califican de Bueno

Sevilla 6 de Junio de 1866.

Dr. Jacinto Diaz. Dr. Federico de Castro

Dr. Saturnino Fernandez Velasco

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1865 Á 1866

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN — 18

FACULTAD DE Teología

D. Leon Chavero y Sanchez

ha satisfecho UN ESCUDO por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.

Sevilla 30 de Mayo de 1866

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

Este alumno ha estudiado en el presente curso materias de la Facultad de Filosofía y Letras agregadas á la de ~~Derecho~~. Teología

NOTA. —Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE TEOLOGÍA.

CURSO DE 1865 Á 1866

CLASE DE Teología dogmática 2º Curso

lificaciones que han de usarse en los exá-
s **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del
mento:

obresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
orme al art.º 155, se usarán las mismas califi-
ones que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
cia de que al alumno que no fuere aprobado, en
de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
PROBADO.

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. León Chavero y Sánchez número 5 de la matrícula de esta clase, y le califican de Sobresaliente.

Sevilla 1º de Junio de 1866.

Dr. José Matoses Sagal

D. Tomás de la Fuente

Lcto. Manuel Pío Zarzoso

65 — 58 D. Literatura
65 — 43 D. Metafísica

Mayo 1º 1866 2ª

Sr. Rector de esta Universidad Literaria

a 25 de Mayo
1866.

Informe la Sección
de Decano de la
Facultad

D. León Chavero y Sanchez cursante del 3º año de Sagrada teología á V.S. respetuosamente expone: Que teniendo ganadas por asistencia en el curso de 1864 á 65 las asignaturas de Metafísica y Literatura Española, de las que por su mal estado de salud no pudo examinarse en dicha época, y deseando verificarlo en los proximos examenes =

Suplica á V.S. se sirva concederle dicha gracia, que no duda merecerá de su notoria rectitud.

Dios gde á V.S. m. a. Sevilla 24 de Mayo de 1866.

León Chavero y
Sanchez

Rector

La Secretaría cumplimentando el anterior decreto dice que este alumno estudió en esta Universidad las asignaturas de Literatura gral y española y Metafísica: que se encuentra en las listas de los admisibles: que pagó la matrícula de ambas; y que pagó los correspondientes derechos de matrícula aun que aun se haya presentado a examen; por lo que es de dictamen que V.S. puede admitirlo a los exámenes extraordinarios de dichas asignaturas. Sevilla 25 de Mayo de 1866.

El Secretario gral.

José Jiménez

Pérez

Sr. Rector

El Decano ist.º de la Facultad de Filosofía y Letras no halla dificultad que oponer, para que V.S. acceda á lo que solicita este alumno, V.S. sin embargo resolverá como acostumbra lo mas justo. Sevilla 26 de Mayo de 1866.

Dr. Ant.º Colom

Villa 29 de Mayo de 1866

De conformidad con lo informado admítase á dicho alumno á examen que solicita

Morrio

Ofdo en 2 Junio 66

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1865 Á 1866

CLASE DE Metafs.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme el art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* León Chavero y Sanchez *número* *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano.

Sevilla 6 *de* Junio *de* 1866

Dr. Jacinto Diaz Dr. Saverio de Castro

Dr. Saturnino Fernandez Velasco

31

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Teología
Seccion de

Curso de 186 á 186

ASIGNATURAS.
Cuarto de Teología ó de Teología moral y Crítica Sagrada.
Literatura Española.

D. León Chavero y Sanchez natural de Espartaguera provincia de Badajoz de veinte y tres años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Plaza de la Encarnación número 15, y su fiador D. José Mª Velasco, casado Plaza del Príncipe Alfonso número 18.

Sevilla 28 de Septiembre de 1866

Firma del fiador,
José Velasco

Firma del alumno,
León Chavero y Sanchez

MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série II.

1866 a 67

1º Plazo de la del 4º año de Teología de Dn León Chaverro y Sandoez

El Secr. gral.

N. 9,130.

Sr. Fernando de Lepino

Sr. Rector de esta Universidad Literaria

Sevilla 18 de Enero 1867

Leon Chavero y Sanchez natural de Zaragoza de la Provincia de Cadiz y residente del cuarto año de Teologia á V.S. respetuosamente expone: Que habiendo sido borrado de Literatura Griega por faltas de inasistencia en la que se halla matriculado en el presente curso y es de indispensable para optar al grado de Bachiller en la referida facultad y la que, no obstante de estar matriculado en el presente curso como queda dicho tiene ganada por asistencia en el academico de 1864 á 65. Por tanto =

Suplica á V.S. que teniendo en consideracion las causas anteriormente expuestas, se sirva dispensarle la tercera parte de sus faltas para ser nuevamente incluido como alumno en dicha asignatura. Gracia que espera merecer de la bondad y rectitud de V.S. cuya vida guarde Dios m.a.s. Sevilla Enero 12 de 1867.

Leon Chavero y Sanchez

Sevilla

Como Director de la Secretaría de esta Universidad Literaria certifico que borré al alumno D. Leon Chavero y Sanchez

de la lista por haber cumplido las faltas de reglamento. Posteriormente he sabido que la falta de asistencia fue producida por enfermedad, lo cual acredito con el correspondiente documento. Y ya por esa razon y ya porque su conducta durante su asistencia fue buena, pongo al juicio de la Facultad si se le debe admitir á clase. Opino no sinembargo que debe ser muy corto el numero de faltas que se le conceda para ser nuevamente bonado, en el supuesto de que las cumpla. Leon 24 de Enero de 1867

Dr. José Fernandez

Leon 26 de Enero de 1867.

De conformidad con el dictamen del Catedratico, se admite a este alumno tres de las faltas cometidas las cuales, si las repitiere, quedará excluido definitivamente de la lista. Comuníquese

Marin

Cumplida 28 dicho

35

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 18 6 Á 18 7

FACULTAD DE Teología

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN — 12

D. Juan Chaves y Sanchez

ha satisfecho UN ESCUDO por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.

Sevilla 29 *de* Mayo *de 18*67

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

Este alumno ha estudiado en el presente curso materias de la Facultad de Filosofía y Letras agregadas á la de Derecho.

NOTA. —Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

MATRÍCULAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

MATRÍCULAS DE 14 ESCUDOS
AÑO DE 1867

1866 á 67

2.º bolsa de la de 4.º año de Teología de D. Leon Navarro y Sanchez

El Sto. grado

N. 5,566.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE CIENCIAS.

CURSO DE 1866 Á 1867

CLASE DE Oratoria Sagrada

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme el art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. León Chaves y Sanchez *número* dos *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 1º *de* Junio *de 1867*

Dr. José Mateos Gago

J. J. Muñoz

Pedro Manuel Pio Barrow

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1866 A 1867

FACULTAD DE CIENCIAS.

CLASE DE Fisiología Moral y Pert.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme el art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. León Navarro y Sanchez *número* dos *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 1º *de* Junio *de 1867*

Dr. José Mateo Gago

Dr. J. f. Muñoz

Fdo. Manl. Rio Navarro

20 Cs. DE E.ª AÑO DE 1867. SELLO 9.º

Junio 11/867

Informe la Secretaría.

Sr. Decano de la facultad de Teologia

D. Leon Chavero y Sanchez natural de Esparragosa de la Serena provincia de Badajoz, á V.S. respetuosamente expone: Que teniendo cursadas y aprobadas las asignaturas que por el reglamento vigente se requieren para aspirar al grado de Bachiller en la citada facultad, por tanto —

Suplica á V.S. se sirva citarle dia y hora para la verificacion del ejercicio. Es gracia que espera merecer de la bondad y rectitud de V.S. cuya vida gde Dios m.a.

Sevilla y Junio 7 de 1867.

Leon Chavero y Sanchez

Señor

Rector

La Srá cumplimentó el ordenado en el decreto de este alumno y graduó de Br en artes en el Instituto de Córdoba en lo de Dic de 1863 con la censura de Aprobado: y de 1863 á 67 cursó en este Rmo las asignaturas de 3er año de Teología, Teología moral y pastoral y Oratoria sagrada con la nota de Sobresaliente, las de 2º año de Teología con la de Notable y las de 1er año de Teología, Lit.a griega y latina, Lit.a esp.a con la de Bueno y la de Metafísica con la de Medíano; por lo que de dictamen q. V.S. puede admitirlo a grado de Br en Teología q. solicita. —

Sevilla 11 de Junio de 1867

S. Sr. Rector

José Jimenez Serrano

villa 11 de Junio de 1869

Admítese á D. Leon Olaverry Gonzalez el grado de Br en Medicina y Cirujía y pasese al pago de los conceptos para este efecto al Sr Decano con dicho fin.

Alvarez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1866 Á 1867

FACULTAD DE Filosofía

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN 6

D. León Chavero y Sanchez

ha satisfecho **DIEZ ESCUDOS** *por los Derechos de exámen de su grado de* BACHILLER *en la Facultad* ~~y sección~~ *mencionada, conforme á lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla 10 *de* Junio *de* 1867

Por autorizacion del Sec. de la Facultad.
Andrés de los Santos

NOTA.—Se presentará esta papeleta al Sr. Decano de la Facultad para que surta los efectos señalados en el referido artículo del Reglamento.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD
~~DE FILOSOFÍA Y LETRAS~~.
de Teología

Sevilla 11 de Junio de 1867
Corresponde á este expediente de grado el número 6
El Secretario general.

Sevilla 11 de Junio de 1867
Cítese para un grado de Bachiller en ~~Filosofía y~~ Teología
mañana 12 del corriente á las diez de la mañana
El Decano.

SEÑORES.
DR. Lago (D. José)
DR. Muñoz
DR. Barrio

En Sevilla á doce de Junio de mil ochocientos sesenta y siete, siendo las diez de la mañana, se reunieron en uno de los tribunales de exámen los Señores designados al márgen con objeto de que Don Leon Chavero y Sanchez sufriera el ejercicio para el grado de Bachiller en ~~Filosofía y~~ Teología Luego que entró el candidato, fué examinado durante una hora por los referidos Señores, preguntándole cada uno lo que estimó conducente sobre las diversas asignaturas que comprenden los años sometidos á dicho grado. Habiendo respondido el graduando segun creyó conveniente, y transcurrido el término de la ley, se retiró, y los Jueces procedieron á la votacion secreta, en los términos señalados en el artículo 192 del Reglamento, de la cual resultó aprobado con la calificacion de Aprobado. En seguida fué nuevamente llamado el candidato á la sala de exámen, y el Presidente de la Comision le confirió el grado, en la forma prevenida en el artículo 203 del Reglamento. Así concluyó este acto á que fuí presente, y que firman conmigo los demás Señores, de que certifico.

Dr. José Mateos Lago
J. F. Muñoz
D. Clemente Ybarra

Sevilla 12 *de* Junio *de 1867*=

Devuélvase este expediente al Sr. Rector, para los efectos oportunos.

El Decano.

Sevilla *de* *de 186*

Anótese en el libro correspondiente y expídase el título.

Sdo. libro f.°

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1866 A 1867

FACULTAD DE ~~CIENCIAS.~~ Letras CLASE DE Lit.ª Esp.ª

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme el art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. León Chavero y Sanchez *número* *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Bueno

Sevilla 6 *de* junio *de* 1867

Dr. Jacinto Diaz

José Mª de Torreja

Dr. Saturnino Fernandez de Velasco

44

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1866 Á 1867

FACULTAD DE Letras

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN — 70

D. León Chavero y Sanchez

ha satisfecho UN ESCUDO por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.

Sevilla 29 *de* Mayo *de* 1867

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

Este alumno ha estudiado en el presente curso materias de la Facultad de Filosofía y Letras agregadas á la de Derecho.

NOTA. —Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

Lit.ª esp.ª

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE

CURSO DE 18 A 18

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ORDEN

D.

ha satisfecho UN ESCUDO por los Derechos de examen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.

Sevilla de de 18

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

NOTA. —Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, al venir el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

Este alumno ha cumplido en el presente curso con los actos de la Facultad de Filosofía y Letras.

Sevilla de de 18

1863-64 — 1º — Bueno.

64-65 — 2º — Notable.

65-66 — 3º — Lobto

66-67 — 4º — Lobto

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm